



Resolución Jefatural N° 002 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 05 de enero del 2022

VISTOS:

Los Memorandos N° 3131 y N° 4479-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, los Informes N° 2219 y N° 3204-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 034-2021-CACB, el Informe N° 007-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/JFBA, la Carta N° 001-10DIC20-HSM-PSI, la Carta N° 001-14ENE21-HSM-PSI, el Memorando N° 1762-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, el Informe N° 209-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT y el Informe Legal N° 0001-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

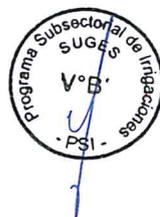
Que, con fecha 18 de diciembre de 2018, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 068-2018-MINAGRI-PSI-1, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y la empresa HITOS SAN MARTIN S.A.C., suscribieron el Contrato N° 158-2018-MINAGRI-PSI, para la contratación del servicio de la ejecución de las fichas técnicas de actividades N° 1, 2 y 3 ubicado en la región Lima, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias, por el monto de S/ 1'444,340.62 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta con 62/100 soles) y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Carta N° 1438-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, recibido por el Contratista con fecha 04 de diciembre de 2020, la Entidad en virtud del Informe N° 3704-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES e Informe N° 027-2020-AFP, de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje le comunica la conformidad de la última prestación derivada del Contrato N° 158-2018-MINAGRI-PSI, en el marco de los Lineamientos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 374-2017-MINAGRI; asimismo, solicitó la presentación de la liquidación del servicio ejecutado;

Que, mediante Carta N° 001-10DIC20-HSM-PSI, recibida por la Entidad con fecha 10 de diciembre de 2020, el Contratista empresa HITOS SAN MARTIN SAC presentó su Liquidación Técnica Financiera del Contrato N° 158-2018-MINAGRI-PSI para su revisión correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 3970-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 18 de diciembre de 2020, la Subunidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje solicitó al Inspector del servicio, el Ing. Francisco Burga Arce, la revisión del expediente de liquidación y su pronunciamiento respectivo;

Que, a través de la Carta N° 001-14ENE21-HSM-PSI, recibida por la Entidad con fecha 14 de enero de 2021, el Contratista presentó a la Entidad el Informe Complementario de Liquidación que fuera presentada con Carta N° 001-10DIC20-HSM-PSI, en atención a lo requerido por el Inspector del servicio, señalando que no existen saldos a favor ni en contra



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



del Contratista, habiendo cumplido la Entidad y su representada con sus obligaciones contractuales;

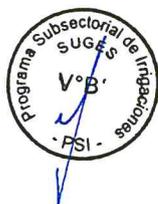
Que, mediante Informe N° 007-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/JFBA, recibido por la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje con fecha 15 de enero de 2021, el Inspector del servicio remite la revisión del expediente de liquidación, otorgando la conformidad correspondiente; asimismo, señaló que: (i) el Contratista cumplió con la ejecución del servicio al 100% respecto al Contrato N° 158-2018-MINAGRI-PSI y sus adendas, (ii) no ha tenido incumplimientos durante el tiempo de ejecución del servicio, por lo que no corresponde la aplicación de penalidades; (iii) el Contratista recibió todos los pagos en contraprestación por los servicios realizados, asimismo, del cuadro de liquidación presentado, se desprende que no existe saldo a favor ni en contra del Contratista, ni de la Entidad, al haber cumplido ambas partes con sus obligaciones contractuales; (iv) el saldo a favor o en contra es cero soles (00/100 soles);

Que, mediante Carta N° 703-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 06 de agosto de 2021, en virtud del Informe N° 1814-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES e Informe N° 077-2021-KPV de la Subunidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la Entidad comunicó al Contratista empresa HITOS SAN MARTIN SAC la revisión de la Liquidación del Contrato N° 158-2018-MINAGRI-PSI, determinando un costo final del servicio de S/ 927,466.51 (Novecientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 51/100 soles);

Que, mediante Carta N° 001-09AGO21-HSM-PSI, de fecha 09 de agosto de 2021, el Contratista comunicó a la Entidad su conformidad a la liquidación técnica financiera del Contrato N° 158-2018-MINAGRI-PSI, indicando que no inició a la fecha ningún proceso de solución de controversias y que se encuentra conforme con la liquidación técnica financiera remitida por la Entidad notificada mediante Carta N° 703-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, por lo que, solicitó continuar con el proceso de aprobación vía acto resolutivo;

Que, con fecha 16 de agosto de 2021, mediante Memorando N° 1762-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, la Unidad de Administración remite el Informe N° 209-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, a través del cual, conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta-SAP, señalando que los pagos efectuados a favor del Contratista, ascienden a la suma de S/ 927,466.51 (Novecientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 51/100 soles) incluido IGV; y, que no existe saldo a favor del Contratista;

Que, mediante los Memorandos N° 3131 y N° 4479-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, en virtud de los Informes N° 2219 y N° 3204-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, Informe N° 108-2021-KPV e Informe N° 034-2021-CACB de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica la emisión del informe legal y resolutivo de la liquidación del Contrato N° 158-2018-MINAGRI-PSI, para la contratación del servicio para la ejecución de las fichas técnicas de actividades N° 1, 2 y 3 ubicado en la región Lima, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias,



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



determinando que el costo final del servicio asciende a S/ 927,466.51 (Novecientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 51/100 soles) incluido IGV, según detalle siguiente:

ITEM	CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDO DE LIQUIDACION (S/.)
1.-	DEL CONTRATO PRINCIPAL	785,988.57	785,988.57	0.00
	Valorización FTA N° 01	275,941.79	275,941.79	
	Valorización FTA N° 03	510,046.78	510,046.78	0.00
2.-	DE LOS ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
	Adicional N° 01	0.00	0.00	0.00
3.-	DE MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
	Ampliación de Plazo N° 01	0.00	0.00	0.00
4.-	MONTO BRUTO VALORIZADO REAJUSTADO (1+2+3+4)	785,988.57	785,988.57	0.00
5.-	DE LOS ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
	Adelanto Directo	0.00	0.00	
	Amortización			0.00
6.-	MONTO NETO FACTURABLE SIN IGV (5+6)	785,988.57	785,988.57	0.00
7.-	IMPUESTO I.G.V.	141,477.94	141,477.94	0.00
8.-	MONTO A COMPROMETER (7+8)	927,466.51	927,466.51	0.00
9.-	PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
	Por Mora	0.00	0.00	0.00
	Otras Penalidades	0.00	0.00	0.00
10.-	MONTO NETO A PAGAR	927,466.51	927,466.51	0.00
11.-	COSTO TOTAL DEL SERVICIO	927,466.51		
12.-	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	0.00		

Fuente: Elaboración Propia

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritario, de interés nacional y necesidad Pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervención que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N.° 30556 autoriza a las entidades involucradas a cumplir sus objetivos y finalidades realizando las contrataciones de bienes,



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



servicios, obras y consultorías conforme al Procedimiento de Contratación Pública Especial, señalando a su vez en el numeral 8.8, que en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la referida ley y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

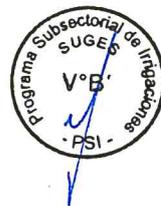
Que, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objetivo de definir los parámetros que permitan una adecuada y eficiente ejecución de las actividades de necesidad inmediata para prevenir y mitigar los impactos negativos de las inundaciones y deslizamientos producidos por el Fenómeno de El Niño Costero, emitió la Resolución Ministerial N° 374-2017-MINAGRI de fecha 20 de septiembre de 2017, el cual aprobó los "Lineamiento para ejecución de actividades de necesidad inmediata formulados por la Autoridad Nacional del Agua", disponiendo en el tercer párrafo del numeral 6 que: *"La contratista presentará la liquidación del contrato de la actividad luego de haber recibido la conformidad de la última prestación, por parte de las Unidades Ejecutoras, quienes aprobarán mediante el acto resolutorio correspondiente la liquidación físico financiero de la actividad"*;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 0017-2018-MINAGRI-PSI, de fecha 15 de febrero de 2018, la Dirección Ejecutiva aprueba los "Lineamientos para la Recepción, Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556", desarrollándose en el numeral 5 el procedimiento para la liquidación de las actividades; sin embargo, los plazos establecidos en el mencionado documento interno se dejan sin efecto a través del Memorando Múltiple N° 053-2018-MINAGRI-PSI de fecha 09 de agosto de 2018;

Que, estando a la normativa precedentemente acotada y conforme las conclusiones vertidas en el Informe N° 2619-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 3204-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 108-2021-KPV, el Informe N° 034-2021-CACB, de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Informe N° 209-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT; el Memorando N° 1762-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de la Unidad de Administración;

Que, conforme lo expuesto, y teniendo en cuenta que la liquidación de un contrato es un proceso de cálculo técnico que tiene como finalidad determinar el costo total del mismo y su saldo económico, es procedente aprobar la liquidación del Contrato N° 158-2018-MINAGRI-PSI, suscrito con la empresa HITOS SAN MARTIN S.A.C., el mismo que cuenta con la conformidad del Inspector, y la conformidad financiera por parte de la Unidad de Administración, a efectos de cerrar el expediente de contratación;

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-MIDAGRI-PSI, y funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la liquidación del Contrato N° 158-2018-MINAGRI-PSI, para la contratación del servicio de la ejecución de las fichas técnicas de actividades N° 1, 2 y 3 ubicado en la región Lima, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias", suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones con la empresa HITOS SAN MARTIN S.A.C., que determina un costo total de inversión ascendente a la suma de S/ 927,466.51 (Novecientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 51/100 soles) y sin saldo a cargo o en contra de los contratantes, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a notificar a la empresa HITOS SAN MARTIN S.A.C. la presente Resolución, conjuntamente con los informes de sustento.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración proceda con la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento a favor de la empresa HITOS SAN MARTIN S.A.C.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES


ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



